



CONDICIONES GENERALES

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y DUCTOS
PARA SER UTILIZADOS PARA LAS OFICINAS DEL BLOQUE B DEL
MINISTERIO DE PRESIDENCIA.
MINPRE-DAF-CM-2026-0038**

**SANTO DOMINGO, R.D.
22 septiembre del 2026.**

El MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, les invita a participar en el procedimiento de Contratación Menor para la **Adquisición e instalación de aires acondicionados y ductos para ser utilizados para las Oficinas del Bloque B del Ministerio de Presidencia**, Referencia Núm. MINPRE-DAF-CM-2026-0038 a presentar su mejor propuesta técnica y económica de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento.

La presente invitación se emite en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en la Contratación Menor para la **Adquisición e instalación de aires acondicionados y ductos para ser utilizados para las Oficinas del Bloque B del Ministerio de Presidencia**, De acuerdo con las condiciones fijadas en la presente Ficha Técnica, dicha contratación ha sido clasificada bajo el **rubro: 40101701 - Aires acondicionados**, conforme a la codificación a la que corresponda.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los Oferentes deberán presentar sus propuestas, dentro de los plazos previstos en el Cronograma de actividades, de manera virtual a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP): www.dgcp.gob.do, o de forma física en un sobre debidamente cerrado, en el Departamento de Compras de este Ministerio, ubicado en la Ave. Abraham Lincoln No. 406, Esq. Ave. 27 de febrero, Local No. 73, Unicentro Plaza, Santo Domingo, D.N. Con las inscripciones referidas a continuación:

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

DEPARTAMENTO DE COMPRAS MINPRE

Dirección: Ave. Abraham Lincoln No. 406, Esq. Ave. 27 de febrero, Local No. 73, Unicentro Plaza, Santo Domingo, D.N. Teléfono: 809-685-7338.

Referencia: Contratación Menor de referencia Núm. **MINPRE-DAF-CM-2026-0038**

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE:

A. DOCUMENTACIÓN CREDENCIALES (SUBSANABLE):

- a) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
- b) Registro de Proveedor del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, debe tener inscrita conforme a la codificación las actividades comerciales siguientes: 40101701 – Aires acondicionados, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- c) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- d) Copia certificación emitida por la **DGII**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- e) Copia certificación emitida por la **TSS**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social.
- f) Compromiso Ético de Proveedores del Estado, debidamente completado, firmado y sellado, sin alteraciones.
- g) Carta de aceptación de conocimiento del Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP) y del Código de Integridad Institucional del Ministerio de la Presidencia (MINPRE), firmada y sellada por el representante de la empresa.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- a) **Oferta Técnica** conforme a las especificaciones técnicas detalladas el numeral 6. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. **(No subsanable)**. La propuesta debe valerse por sí misma, es decir, contener todas las informaciones requeridas sobre las especificaciones técnicas, sin la necesidad de consultar fuentes externas para la validación y evaluación de su propuesta, debe incluir descripción detalla, especificar marcas del producto, e imágenes de los productos o muestras físicas.

C. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA (NO SUBSANABLE):

- 1. Presentación **Formulario de Oferta Económica o (Cotización)**, debidamente completado expresada en pesos dominicanos (RD\$), conteniendo:
 - a) Firmada y sellada
 - b) Monto de la oferta
 - c) Impuestos correspondientes

- d) RNC
- e) Descripción de los bienes requerido
- f) Aceptación de las condiciones de pago

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	29/09/2026 16:00		*
Acto de asignación de riesgo			
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	01/10/2026 16:00		*
Reunión aclaratoria			
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	02/10/2026 16:00		*
Presentación de Oferta Económica	05/10/2026 16:00		* Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	05/10/2026 16:05		*
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	07/10/2026 16:00		*
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	09/10/2026 16:00		*
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta			
Acto de Adjudicación	12/10/2026 16:00		*
Notificación de Adjudicación	12/10/2026 17:00		*
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento			
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	13/10/2026 16:00		*
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	14/10/2026 16:00		*

5. DESCRIPCION DE LOS BIENES SOLICITADOS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Aire acondicionado capacidad de enfriamiento: 36,000 BTU/h (3 Toneladas). • Tipo manejadora. • Tecnología: Inverter. • Eficiencia Energética: Mínimo 18-20 SEER. • Voltaje/Frecuencia: 220V-240V. • Refrigerante: R-410A o R-32. • Mínimos 2 años de garantía. • Incluye: - Instalación y desinstalación de las unidades existente. - Termostato digital programable. - Breaker atornillable.	Unidad	4

2	Aire acondicionado capacidad de enfriamiento: 60,000 BTU/h (5 Toneladas). • Tipo manejadora. • Tecnología: Inverter. • Eficiencia Energética: Mínimo 18-20 SEER. • Voltaje/Frecuencia: 220V-240V. • Refrigerante: R-410A o R-32. • Mínimos 2 años de garantía. • Incluye: - Instalación y desinstalación de las unidades existente. - Termostato digital programable. - Breaker atornillable.	Unidad	2
3	Aire acondicionado capacidad de enfriamiento: 24,000 BTU • Tipo split. • Tecnología: Inverter. • Eficiencia Energética: Mínimo 18-20 SEER. • Voltaje/Frecuencia: 220V-240V. • Refrigerante: R-410A o R-32. • Mínimos 2 años de garantía. • Incluye: Instalación.	Unidad	1

6. TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes objeto de este proceso de compra deberá realizarse en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Compra. El lugar de entrega será en el Bloque B del Edificio Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch del Ministerio de la Presidencia, ubicado en la avenida México esquina Doctor Delgado, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

7. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier inquietud o aclaración favor de contactar a:

Ministerio de la Presidencia

Dirección Administrativa y Financiera

Teléfono: 829-547-3260 Extensiones 715, 712 y 761.

Email: comprasminpre@presidencia.gob.do

Contactos: Departamento de Compras y Contrataciones

7- CRITERIO DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES Y OFERTA TECNICA

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar con los aspectos requeridos en el presente documento, que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE / NO CUMPLE**”.

La propuesta técnica debe valerse por sí misma, es decir, contener todas las informaciones requeridas sobre las especificaciones técnicas, sin la necesidad de consultar fuentes externas para la validación y evaluación de su propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente a la presente Ficha Técnica y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Se evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

8. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad en la calificación final, ya sea por igualdad de precios o por igualdad de puntaje, los términos de referencia, la adjudicación determinará aplicando alguno de estos criterios:

Primer criterio: Se otorgará preferencia a la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad ambiental orientado a la protección del medio ambiente en su cadena de producción. Para validar el cumplimiento de este criterio, deberá existir evidencia clara e inequívoca en la documentación de la oferta evaluada.

Segundo criterio: Si ninguna de las ofertas empatadas cumple con el criterio de preferencia mencionado, la adjudicación se determinará mediante selección al azar. Este sorteo se realizará de forma pública, con la participación de los oferentes empatados y representantes de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Los miembros del Comité de Contratación Menor verificarán y validarán el informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos evaluadores,

asegurándose de que la evaluación se haya realizado conforme a los criterios y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Una vez aprobado el informe, se emitirán el acto administrativo contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de evaluación de los peritos como el acta de adjudicación suscrita deberán publicarse de manera inmediata en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Adjudicación basada en menor precio: La adjudicación se realizará de manera integral, por la totalidad de los ítems que conforman el presente proceso, a favor del oferente que presente el menor precio económico por la totalidad de los ítems, entre aquellas ofertas que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, es decir, que cumplan previamente con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, los oferentes deberán presentar sus ofertas por la totalidad de los ítems que conforman el proceso, no admitiéndose ofertas parciales. La adjudicación recaerá sobre un único oferente y comprenderá la totalidad de los ítems, siempre que su oferta cumpla con los requisitos establecidos y resulte ser la de menor precio económico conforme a los criterios de evaluación definidos.

10. CONDICIONES DE PAGO

El proveedor debe emitir una factura por los bienes/ servicios prestados y recibido conforme, detallando las localidades en las que se haya realizado la entrega del bien/ servicio. Al entregar su propuesta, el oferente acepta y otorga un crédito de treinta (30) días, por cada factura emitida. Las facturas deben ser remitidas firmadas y selladas al Ministerio de la Presidencia, RNC No. 401-51706-1, con NCF Gubernamental.

11. DEBIDA DILIGENCIA

El Ministerio de la Presidencia, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el Ministerio de la Presidencia, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante el proceso de debida diligencia se determina que el oferente:

1. Está sujeto a inhabilidades legales;
2. Ha proporcionado información falsa o inexacta;
3. Ha manipulado o falsificado documentos; o
4. Ha participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción;

La entidad contratante procederá de la siguiente manera:

1. Notificación: Se comunicará al oferente por escrito la existencia de los indicios detectados, especificando de manera clara y detallada las irregularidades identificadas.
2. Derecho a la Defensa: Se otorgará al oferente un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación, para que presente por escrito sus descargos, argumentos y pruebas que demuestren la inexistencia o inexactitud de lo señalado.
3. Descalificación: El oferente será descalificado si:

- No presenta sus argumentos dentro del plazo establecido;
- Los argumentos presentados no se refieren a las irregularidades señaladas; o

- No logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados.

4. Consecuencias: La descalificación implicará el rechazo definitivo de la oferta, lo cual será documentado y debidamente motivado en el informe de evaluación técnica correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que pudieran derivarse conforme a la legislación aplicable.

12. MARCO NORMATIVO APLICABLE

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación.

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 28 de enero de 2026.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reg. de Aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 30 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) La orden de compra. De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

13. DERECHO A PARTICIPAR

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25.
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

Queda expresamente prohibida la participación múltiple o simultánea en el presente procedimiento de contratación. En consecuencia, una persona física no podrá participar

simultáneamente como persona física y a través de una empresa de la cual sea socio o accionista, debiendo elegir una única calidad bajo la cual presentará su oferta. Asimismo, no podrán participar simultáneamente empresas que posean idéntica composición de socios o accionistas, o que compartan uno o más socios en común, debiendo en tales casos presentarse oferta únicamente a través de una sola empresa. El incumplimiento de esta disposición constituirá causa de descalificación inmediata de todas las ofertas presentadas por el participante infractor.

Anexos y Formularios:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
3. Formulario de Presentación de la Oferta (SNCC.F.034).
4. Compromiso Ético de Proveedores del Estado.
5. Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP).
6. Código de Integridad Institucional del Ministerio de la Presidencia (MINPRE).